

CONCÓN, 31 DIC 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3361

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°3155 de fecha 10 de diciembre de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "**Mejoramiento y Normalización VTF**".
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: "**Mejoramiento y Normalización VTF**" ID N°2597-68-LE19.
- c) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-68-LE19 que consigna la participación de un único Oferente: Marcos Rozas e Hijos Limitada, Rut: 77.853.690-0, siendo aceptadas las ofertas presentadas en el Acto de Apertura realizado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) El Acta de Evaluación de fecha 31 de diciembre de 2019, en que la Comisión de Evaluación de la Licitación recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta Pública "**Mejoramiento y Normalización VTF**" ID N°2597-68-LE19, a **Marcos Rozas e Hijos Limitada, RUT: 77.853.690-0**, por un monto total de **\$27.906.999**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **30 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- e) El Ord. N°190/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Sra. Secretario Municipal, que informa, entre otros, del acuerdo N°415, tomado en reunión de Concejo Ordinario N°35 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba la suscripción del Contrato "**Mejoramiento y Normalización VTF**".
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°394 de fecha 07 de agosto de 2019, de Sra. Encargada de Contabilidad D.A.E.M (S).
- g) La providencia Alcaldía estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1. **APRUEBASE** el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública "**Mejoramiento y Normalización VTF**" ID N°2597-68-LE19, de fecha 31 de diciembre de 2019, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Licitación, cuyo tenor es el siguiente:

.....

#### ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION VTF" ID N° 2597 - 68 - LE19.

#### 1. GENERALIDADES:

En Concón, a 31 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "**Mejoramiento y Normalización VTF**", correspondiente a la licitación ID N°2597-68-LE19 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

#### 2. VISITA A TERRENO:

A la visita a terreno de carácter obligatoria realizada el día 19 de noviembre de 2019, se presentaron los interesados que se detallan a continuación:

1

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

N°	Participante visita a terreno	Rut persona que asiste
1	Sociedad Constructora Mejillones	99.573.120 - 7
2	Rodrigo Rebolledo Rammsi	13.765.883 - 6
3	Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.	76.428.201 - 9
4	Marcos Rozas e Hijos	77.853.690 - 0

**3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:**

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de un Oferente:

Oferente	Rut
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	77.853.690 - 0

**4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	MARCOS ROZAS
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓

**Observaciones:** Sin observaciones.

**5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	MARCOS ROZAS
<p>a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.</p> <p>Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.</p>	✓
<p>b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).</p>	✓
<p>c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <p>El nombre de la obra. Individualización del servicio público que emite el documento. M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. Periodo de ejecución. Monto del contrato.</p> <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.</p>	✓
<p>d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.</p>	<b>NO APLICA</b>
<p>e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.</p>	<b>Nota a)</b>
<p>f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial.</p>	<b>Nota b)</b>

**Observaciones:**

- a. La Memoria Explicativa acompañada junto a la Oferta Técnica de Marcos Rozas e Hijos Limitada, es de carácter meramente declarativo, ya que si bien se desarrolla conforme a la secuencia de las Especificaciones Técnicas y formato del Presupuesto Detallado, no ahonda en los procedimientos, limitándose a nombrarlos.
- b. La carta Gantt presentada por Marcos Rozas e Hijos Limitada ha declarado una ruta crítica diferenciada (color rojo) en la cual se aprecian holguras, situación que metodológicamente no procede para el caso de una ruta crítica. Cabe agregar que la duración del proyecto en la carta Gantt es de 26,88 días, situación que contrasta con los 30 días corridos que indica la Oferta.

**6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:**

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	MARCOS ROZAS
a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓
b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	✓

**Observaciones:**

a. No hay.

**6.1 OFERTA ECONÓMICA:**

**Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:**

Oferente.	Plazo	Monto bruto	Monto neto
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	30	23.451.260.	\$ 27.906.999

**7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

**I. Oferta Económica (30%)**

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 88	100	30,00
89 – 94	90	27,00
95 - 100	80	24,00

Los puntajes ponderados obtenido por el oferente es el que se detalla en la siguiente tabla:

Oferente.	Monto neto	%	Puntaje Pond.
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	23.451.260	99,98	24,00

**II. Experiencia (30%)**

**A. Experiencia del Profesional Residente (50%)**

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
15 y más años	100	15,00
Entre 10 – 14 años	90	13,50
Entre 5 – 9 años	80	12,00
4 y menos años	70	10,50

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	5 AÑOS	80	12,00

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
200% o más	100	15,00
100% - 199%	90	13,50
99% o menos	80	12,00

Los puntajes ponderados obtenido por el oferente son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Experiencia	%	Puntaje Pond.
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	0	80	12,00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	12,00	12,00	24,00

### III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Tal como se indicó con anterioridad, la Memoria Explicativa presentada por Marcos Rozas e Hijos Limitada, adolece de un grado de generalidad que no permite acreditar coherencia y concordancia con los restantes documentos de la Oferta, como es el caso de la Carta Gantt. Por otro lado, al tratarse de una carta Gantt cuya ruta crítica adolece de una deficiencia metodológica y que además no se ajusta estrictamente al plazo ofertado, se ha estimado improcedente asignarle puntaje en su coherencia y concordancia con otros documentos de la oferta. Se asigna puntaje mínimo a la Oferta.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	No	1,00	0,15

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

Tal como se ha indicado en los párrafos anteriores, la carta Gantt presentada por Marcos Rozas e Hijos Limitada, adolece de una deficiencia metodológica ya que su ruta crítica presenta holguras y además no se ajusta estrictamente al plazo ofertado, lo que hace improcedente asignarle puntaje en su coherencia y concordancia con otros documentos de la oferta. Se asigna puntaje mínimo a la Oferta.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	No	1,00	0,15

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	0,15	0,15	0,30

### IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 80	100	9,00
81 – 90	90	8,10
91 - 100	80	7,20

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	100	80	7,20

#### V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que a ninguna de las ofertas se han solicitado aclaraciones o información adicional, se les otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	100,00	1,00

#### 8. RESUMEN DE OFERTAS

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
MARCOS ROZAS E HIJOS LTDA.	24	24	0,30	7,2	1	56,50

#### 9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde adjudicar la Propuesta Pública "**MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION VTF**", ID N°2597-68-LE19 a Empresa **MARCOS ROZAS E HIJOS LIMITADA**, Rut: 77.853.690 - 0, por un Monto neto de \$ 23.451.260, monto con IVA incluido de \$ **27.906.999**, y un plazo de ejecución de **30 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

2. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “Mejoramiento y Normalización VTF” ID N°2597-68-LE19 a **Marcos Rozas e Hijos Limitada**, RUT: 77.853.690-0, por un monto total de **\$27.906.999**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **30 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
3. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/SBG/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (340).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(2)

